

## INFORMACION BIBLIOGRAFICA

### *Vallet de Goytisolo, Juan Berchmans: REFLEXIONES SOBRE CATALUÑA (\*)*

Este conocido y galardonado académico, de saber enciclopédico y fino espíritu de jurista, ofrece en estas *Reflexiones* de vivísima actualidad —y de profundo análisis y clarificadora síntesis—, una bien perfilada visión del ser de Cataluña, llena de sentido. Cataluña, como obra de la historia humana, del Derecho y del catolicismo. En realidad, tanto por la forma como por su contenido, no es fácil encontrar hoy día obras como la presente. Su rigor y profundidad contrasta con fuerza sobre el actual mercado de ideas y sentimientos.

El subtítulo es sumamente expresivo: «Religación, interacción y dialéctica en su historia y en su derecho». El autor cultiva un fuerte realismo histórico que continúa las tesis de los grandes maestros de la historia de Catalunya —en especial por lo que se refiere a su medioevo, época de formación, desarrollo y culminar del Principado—, perfilando ciertos aspectos mediante interesantes reflexiones originales. Unido a ello, efectúa un trazado firme y nítido del perfil jurídico de Cataluña, formado en el transcurso de siglos de experiencias por insignes juristas en continuo contacto con la realidad.

Una historia y Derecho concretos, entrelazados en su naturaleza y exposición, han configurado la honda personalidad de uno de los pueblos más arraigados de España y aun de Europa. La precisión y profundidad histórica de síntesis está acompañada de un extenso estudio del Derecho. Por lo que respecta a este último, se abonda en su naturaleza foral (pactismo tradicional, la costumbre como origen del Derecho, y anterior a la ley escrita), en los contenidos legales (el derecho público y el privado o civil en el que aquél se fundamenta; el privado como especialidad de mayor dedicación por parte del autor), en los tipos (derecho de la tierra, común, etc.), en su evolución histórica y en la importancia de las diferentes escuelas de juristas desde la Edad Media y sobre todo en la época contemporánea, que es cuando adquieren una mayor importancia en la defensa del Derecho tradicional.

(\*) Barcelona, Ed. Fundación Caja de Barcelona, 1989, 321 + xlv páginas (prólogo de Francisco de Gomis).

Las tres partes de la obra siguen el orden siguiente: 1.º) Cómo se hizo Cataluña (asiento geográfico y religión de sus hombres, formación del «Dret de la Terra»). 2.º) Maduración y expansión mediterránea de Cataluña (estructura social y política); su elaboración histórica, la integración del derecho de la tierra con el común, y 3.º) Dialécticas, crisis y revoluciones (panorámica de las crisis, repercusión de la nueva concepción del Estado en las estructuras sociales tradicionales y confrontación del concepto tradicional del derecho con el voluntarista y emanado del Estado).

La actualidad de esta obra es palpable, tanto por reflejar la formación y carácter de un pueblo originado en el transcurso de su historia (sociedad, política y Derecho), como por aclarar no pocas esquematizaciones erróneas que responden a otras tantas ideologías —filosóficas y políticas— alejadas de la realidad de Catalunya. Una obra científica básica para quien se preocupa por la historia, el Derecho, el sentido de un pueblo como Cataluña e incluso por la actual problemática general en la que hoy vive el Principado.

A dichas simplificaciones ajenas a la realidad se oponen no pocas tesis desarrolladas en el transcurso de la obra. Algunas de estas tesis que hoy día suelen silenciarse y que a continuación esgrimamos someramente, son las siguientes:

1) La diferencia radical entre el Pactismo catalán (tradicional y aplicado a todos los aspectos de la vida) y el revolucionario liberal (Hobbes, Rousseau...). 2) El carácter iusnaturalista del Derecho basado en los usos, costumbres y la espontaneidad del vivir de las personas de cada sociedad; en contraposición con el Derecho culminado en la Revolución francesa, basado en el racionalismo y el voluntarismo, con su consiguiente abstracción, uniformismo, immanentismo, idealismo, el Derecho como emanación del Estado, el excesivo afán codificador, etc. 3) El Derecho creado mediante la libertad civil y las costumbres y la decisiva y correlativa importancia del Derecho en la formación de las sociedades. 4) La ley tradicional como expresión y cauce de las libertades sociales, frente al legalismo del Estado que las ahoga. 5) El realismo y practicismo de los fueros como auténtico ámbito de libertades humanas. 6) Lo jurídico, enraizado por la naturaleza en la vida cotidiana de las diferentes sociedades. 7) La importancia e incluso necesidad del jurista sobre el político en el conocimiento e interpretación de las leyes y costumbres sociales. 8) Las libertades civiles como punto de partida y fundamento de todas las libertades políticas. 9) La necesidad de

los cuerpos intermedios sociales, autárquicos e institucionalizados de una organización social como condición necesaria para el desarrollo de las sociedades y freno del poder político. 10) La complementariedad y la armonía —y no el conflicto dialéctico— como origen y desarrollo de la sociedad catalana. 11) La gran importancia del catolicismo en el Derecho y ser del Principado. 12) El carácter eminentemente monárquico de Cataluña. 13) El carácter templado de la monarquía tradicional (antiabsolutista) en Cataluña, en cuanto que el hombre político estaba subordinado a Dios, la ley natural y eclesiástica —este última en cuanto sociedad cristiana—, y a las leyes humanas o fueros. 14) Su continuado españolismo o vinculación con el resto de las Españas, incluso a partir del siglo XVIII, inclusive cuando se sintió obligada a defender con mayor o menor empuje sus derechos forales inalienables, frente al centralismo gubernamental. 15) Su carácter de miembro activo de la Cristiandad y de la civilización hispánica, con unas aportaciones peculiares y genuinas que, junto con el de otras comunidades históricas, justifican la Hispanidad. 16) El hondo fundamento tradicional de Cataluña, de sus tierras, sus gentes y Derecho. 17) La fuerte vitalidad de la Cataluña tradicional a pesar de la pérdida de buena parte de sus fueros a comienzos del siglo XVIII, vitalidad mantenida hasta la actual manipulación de su Derecho e instituciones en la actual masificación y desarraigo social, etc. Y un cúmulo de tesis e hipótesis de un gran interés.

El desarrollo armónico y entrelazado del Derecho y la historia catalana, desbarata el rechazo metódico por la escuela histórica marxiana respecto a la labor realizada por los historiadores del Derecho, a quienes monteja de «institucionalistas», es decir, de alejados de la realidad, de los hechos, de la evolución conflictiva de las sociedades.

La alternativa a la crisis de la conciencia catalana apuntada por Vallet de Goytisolo supone la valoración de los principios tradicionales del Derecho catalán, de la tradición en su sentido genuino —religión e interacción— y, en suma, de la realidad despojada de todas sus impurezas. La obra *Reflexiones* finaliza con una afirmación categórica y demostrada que ilumina el presente como aviso y admonición y que supone un reto para el futuro:

«Hoy los derechos forales se enfrentan con la mayor amenaza política que hasta ahora les ha acechado», pues «nos tememos que sea muy real que los parlamentos, basados en la ley de las mayorías, encarnen fácilmente una mentalidad racionalista y

voluntarista, idealista e incluso utópica, pero operativa que todo lo quiere regular, organizar y transformar de acuerdo con los modelos mentales creados con caldo de cabeza y que son puestas de moda por los medios de comunicación de masas. Es decir, todo lo antitético de cuanto (...) constituye la esencia del derecho foral, en general, y, específicamente, del tradicional en Cataluña». Derecho foral, que es anterior a la Constitución escrita y que brota «de la vida jurídica del propio pueblo».

En conclusión; el autor nos ofrece un profundo tratado científico con múltiples aplicaciones prácticas pero, sobre todo, como reflexión sobre un gravísimo problema de mentalidad e incluso de civilización: ¿en qué radica la personalidad y las libertades de los pueblos, concretamente de Cataluña? Si hasta ahora la revolución liberal había actuado —en mi opinión— mucho más sobre las instituciones que sobre la vida social más cercana a cada hombre, ¿estamos en la situación límite del ser o no-ser de Cataluña, e incluso de una civilización auténticamente humanizada?

De todas maneras, es imposible —y mucho menos saludable— encorsetar el contenido de la densa y en todo momento interesante obra de Vallet de Goytisolo, sujeta a numerosas sugerencias y profundizaciones que el lector maduro sabrá encontrar en ella.

JOSÉ FERMÍN GARRALDA ARIZCUN  
Dr. en Historia Moderna

**Montiel, Francisco-Félix: EL TERCER EJERCITO DE LA URSS (\*)**

Hay un departamento del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética que es el cerebro de las «multinacionales» del marxismo. De él reciben órdenes o iniciativas las grandes asociaciones mundiales constituidas con distintas encomiendas —sindicatos, juristas, estudiantes, periodistas, «cristianos por la paz», etc.— y a través de los respectivos consejos mundiales el comunismo controla la actividad de los individuos y grupos que operan en cada país. Al frente de ese «departamento» se encuentra hoy el antiguo embajador de Rusia en los

(\*) Ed. Universal, Miami, 1988, 113 págs.